



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de Octubre del 2020

Visto el Expediente N°20-INR-009065-001, que contiene la Nota Informativa N° 086-2020-DA-INR de la Directora Adjunta del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de sus función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 95 -2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Covid-19", el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones que permiten el reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2020-SA-DG-INR, se aprobó el Plan de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Nuevo Coronavirus COVID -19 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, cuyo objetivo es responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producida por eventos adversos masivos que afecten la vida y la salud de las personas y que se pudieran presentar en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2020-SA-DG-INR, se aprobó el Documento Técnico: Programa de Rehabilitación Integral para pacientes Post Covid-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, con la finalidad de contribuir a mejorar la condición de los pacientes con secuelas por COVID- 19, con el propósito de mejorar la calidad de vida y favorecer su incorporación a sus actividades de vida diaria;



Que mediante documento del visto, la Directora Adjunta, remite la propuesta para conformar el Comité Técnico COVID-19 de la entidad a fin de asistir y coordinar la ejecución de planes y programas de atención relacionados al COVID-19, así mismo estaría facultado para evaluar y emitir opinión técnica en asuntos que sean sometidos a consideración, para un mejor desarrollo de las actividades relacionadas al COVID-19 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades a fin de alcanzar los objetivos y metas de la entidad, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que aprueba la propuesta para conformar el Comité Técnico COVID – 19 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19, Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Covid-19" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con la visación de la Directora Adjunta, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Técnico COVID-19 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:**

- Director (a) Adjunto (a)
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.
- Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Centrales
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología

**Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del referido Comité y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.**

**Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.**

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
13 OCT. 2020  
Fecha.....

MC LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/HJM/RSD  
Distribución:  
( ) Interesados  
( ) Unidades Orgánicas  
( ) Responsable del Portal Web del INR